



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre seis (6) del año dos mil veintiuno (2021).

*Radicado No. 2019-00211-00
Auto de sustanciación No.685*

*Se **RECHAZA** por extemporáneo el recurso de reposición subsidiario de apelación interpuesto en contra del auto proferido por esta judicatura el 22 de septiembre de 2021.*

Tengase en cuenta que el referido proveído se notificó por estado electrónico (decreto legislativo 806 de 2020) al día siguiente a su emisión, esto es, el jueves 23 de septiembre de 2021, lo cual quiere decir, que los días de ejecutoria transcurrieron el viernes 24, lunes 27 y martes 28 del referido mes y año, sin embargo, como el referido recurso se allegó vía correo electrónico a esta judicatura el lunes 4 de octubre del año en curso a las 2:23 p.m., el despacho con fundamento en lo establecido en el inciso 3° del canon 318 del C.G.P. lo considera presentado fuera del término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ